

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 502 PERÍODO LEGISLATIVO 1992

EXTRACTO **BLOQUE U.C.R** - Proyecto de Resolución, solicitando al Honorable
Senado de la Nación realice el sorteo de los Senadores Nacionales de Tierra del
Fuego para proceder a su renovación parcial.

Entró en la Sesión 26 de Noviembre 1992.

Girado a la Comisión 1
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

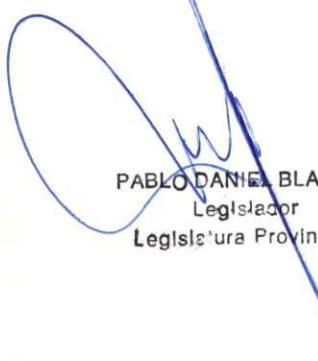
El 10 de Diciembre de 1992 deberá renovarse uno de los dos Senadores Nacionales de la Provincia de Tierra del Fuego. Sin embargo el Senado de la Nación no procedió oportunamente a realizar el sorteo de los mismos para determinar a cual de ellos deberá reemplazarse en el cuerpo.

La Ley Nº 23775, que dió origen a la provincialización de Tierra del Fuego, en su artículo Nº 12 dispone que la Legislatura Provincial procederá a la elección de dos Senadores Nacionales que "durarán en el ejercicio de sus mandatos, por esta única vez, **HASTA LA FECHA DE CESACION ESTABLECIDA PARA AQUELLOS SENADORES QUE DEBAN CESAR EN SUS MANDATOS EN LA PRIMERA Y SEGUNDA RENOVACION PARCIAL DE LA CAMARA DE SENADORES POSTERIORES A SU ELECCION**", realizándose el sorteo correspondiente en oportunidad de su incorporación".

La primera renovación parcial de la Cámara de Senadores de la Nación, desde la asunción de los representantes de Tierra del Fuego, será el 10 de Diciembre de 1992. En esa oportunidad deberá renovarse parcialmente la representación de la Provincia de Tierra del Fuego ante el Senado de la Nación.

Por otra parte el último párrafo del artículo 48 de la Constitución Nacional dispone que "... **el Senado se renovará por terceras partes cada tres años, decidiéndose por la suerte, luego que todos se reúnan quienes deben salir en el primero y segundo trienio**". Esta disposición es aplicable a los senadores que se incorporan al cuerpo posteriormente como consecuencia de la provincialización de los territorios nacionales.

Por lo expuesto anteriormente y los fundamentos que se ampliarán durante el tratamiento del presente Proyecto de Resolución es que solicitamos la aprobación del mismo por parte de los demás Legisladores.


PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial


JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E:

ARTICULO 19: Solicitar al Senado de Nación que realice el sorteo de los Senadores Nacionales de la Provincia de Tierra del Fuego, para proceder a su renovación parcial, en cumplimiento del artículo 48 de la Constitución Nacional y artículo 12 de la Ley Nacional Nº23775.

ARTICULO 20: Regístrese, comuníquese y archívese.


PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial



JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial